

Revisión Sistemática sobre la consulta previa como mecanismo para la protección de los derechos de las comunidades nativas

Danixa Muñoz Marichin^{1*}

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Danixa Muñoz Marichin, danixamunozm@gmail.com

(Recibido: 10-12-2023. Publicado: 31-12-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.3986-3993

Resumen

El presente, tuvo como objetivo elaborar un artículo de revisión sistemática sobre la consulta previa como mecanismo para la protección de los derechos de las comunidades nativas, en donde se analizó informaciones escritas por medio de artículos científicos, de enfoque cualitativo, cuantitativo, mixto, revisión bibliográfica y de literatura. Metodológicamente, realizamos una revisión sistemática de la literatura (PRISMA), Lista de Verificación desde el ítem 1 al 10 (Tabla 1). de 50 artículos científicos seleccionados de las bases de datos de Scopus y Scielo, artículos indexados en inglés, español y portugués. Estos documentos de información fueron analizados de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión, determinados como el año de antigüedad y la información relevante, por lo que se recopiló información de artículos científicos durante el periodo 2018-2023. En donde se analizó las evidencias científicas y las comparaciones de la consulta previa y derechos de comunidades nativas, que ha permitido conocer y tener un mejor entendimiento a este tema, sirviendo como fuente de conocimiento para diferentes ámbitos de nuestra sociedad.

Palabras claves: Consulta previa, Explotación petrolera, Explotación forestal, Deforestación, Propiedad de comunidades nativas, Comunidad indígena, Restitución de Tierras.

Abstract

The objective of this article was to prepare a systematic review article on prior consultation as a mechanism for the protection of the rights of native communities, where written information was analyzed through scientific articles, with a qualitative, quantitative, mixed approach, review bibliographic and literature. Methodologically, we carried out a systematic review of the literature (PRISMA), Checklist from item 1 to 10 (Table 1). of 50 scientific articles selected from the Scopus and Scielo databases, articles indexed in English, Spanish and Portuguese. These information documents were analyzed according to the inclusion and exclusion criteria, determined as the year old and the relevant information, so information was collected from scientific articles during the period 2018-2023. Where scientific evidence and comparisons of prior consultation and rights of native communities were analyzed, which has allowed us to know and have a better understanding of this topic, serving as a source of knowledge for different areas of our society.

Keywords: Prior consultation, Oil exploitation, Forestry exploitation, Deforestation, Property of native communities, Indigenous community, Land Restitution.

1. Introducción

A nivel internacional los derechos de participación de los pueblos indígenas constituyen mecanismos fundamentales a través de los cuales los pueblos indígenas pueden participar en la formación de la evidencia durante los procesos de toma de decisiones estatales o consulta previa indígena. (Schleef & Sandoval, 2021). La consulta previa a pueblos indígenas y otros grupos étnicos es un tema objeto de controversia al interior de la academia, en el marco de los planteamientos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Morris, Rodríguez, Orduz y Buritica, 2009). El estudio de la consulta en el Derecho Internacional es más visible a partir de las obligaciones que los Estados adquirieron con la adopción del Convenio N°. 169 de la OIT; este surge como instrumento que regula lo relacionado con los intereses sociales y económicos frente a la supervivencia de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos. Tiene como premisa universal comprometer a los Estados a respetar todas las aspiraciones de sus pueblos indígenas (Morris et al., 2009, p. 5) citado por (Figuera-Vargas & Ortiz-Torres, 2019)

El derecho a la consulta libre, previa e informada alude a un derecho humano inherente a los pueblos y comunidades indígenas, que requiere ser definido para la comprensión de su naturaleza, alcances, elementos y mecanismos que permitan hacerlo efectivo. Es un derecho de los pueblos indígenas que obliga a los Estados a celebrar consultas en función de razones especiales que atañen solo a estos ya que está vinculada con el derecho a la identidad y la integridad cultural, el derecho a conservar las propias instituciones, usos y costumbres, el derecho al territorio y los recursos y el derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo, entre otros. (Fuentes & De Vivar, 2019). De hecho, la historia de los garífunas ha estado marcada por el despojo y el desplazamiento territorial. En 1797, el Imperio Británico expulsó a los garífunas de la isla de San Vicente, en las Antillas Menores, debido a la oposición de este pueblo a la economía de plantación azucarera. Posteriormente, los garífunas sufrieron un proceso de dispersión por América Central, conformando núcleos poblacionales en lo que hoy son los países de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. A lo largo del siglo XIX ocuparon las franjas territoriales costeras del mar Caribe y se dedicaron al contrabando de mercancías, así como al corte de caoba y otras maderas preciosas. (Mallent, 2020). Valga anotar que Colombia, a partir de la Constitución de 1991, se reconoce como un país multiétnico, que vela por la protección de su diversidad cultural. Según información de la misma Corte Constitucional (2009), el país cuenta con 36 pueblos indígenas que están en riesgo de exterminio como consecuencia del conflicto armado interno: son víctimas de delitos como homicidio, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, violencia sexual, masacres, desaparición forzada, confinamiento y detonación de minas antipersonales y de munición sin explotar. (Zuleta Zuleta & Romero-Cárdenas, 2020)

En Bolivia, las comunidades del Territorio Indígena Campesino de Origen (TIO) de Yaminahua-Machineri y Takana-Cavineño, ubicadas en el norte de la Amazonia, enfrentan amenazas externas de cambios antropogénicos no indígenas en el uso de la tierra, como la construcción de carreteras y la explotación de recursos a escala industrial y extracción. (Pérez & Smith, 2019). El valor de la tierra es generado por la economía política y la imaginación social de sus habitantes. Los funcionarios del gobierno chileno y las sociedades de élite crearon políticas agrarias que apuntaban a la expulsión de poblaciones indígenas de tierras fértiles para expandir la agricultura industrial favoreciendo las grandes propiedades de propiedad chilena y dividiendo parcelas pequeñas y medianas entre colonos-agricultores europeos. (Rioja, 2023). Los nativos americanos han explotado el oro, de forma artesanal, desde antes de la llegada de los españoles. Pero recientemente, algunos indígenas venezolanos abandonaron el modo de vida tradicional y comenzaron a practicar la destructiva minería comercial; devastan bosques y suelos y utilizan mercurio para atrapar oro. (Lozada et al., 2020).

Desde 2002, las naciones sudamericanas han emprendido un nuevo desarrollismo inducido por la demanda de recursos naturales y la situación económica global. Algunas prácticas económicas apuntaron a la exploración y explotación de grandes extensiones de territorio con hidrocarburos, la gran minería, los monocultivos agrícolas, la ganadería extensiva y el desarrollo de infraestructura para la generación y transmisión de energía, y para viaductos y puertos. Estas actividades han causado impactos socioambientales insuficientemente compensados en el contexto de instituciones débiles, capturadas y corruptas. (Zornoza Bonilla, 2022). En este contexto, en el 2015 se registra data de la comunidad indígena de Capulálpam, ubicada en las montañas de la sierra zapoteca de Oaxaca (México), sobre cómo defendió sus derechos territoriales interponiendo un amparo ante un tribunal federal para invalidar las concesiones mineras que el Gobierno autorizó sin una consulta previa libre e informada, alrededor de 54 mil hectáreas para la extracción de oro y plata a la Compañía Minera La Natividad y Anexas, la canadiense Continuum Resources LTD y otros particulares. Las mineras multinacionales, el juzgado y el Gobierno federal buscaron socavar los derechos a la identidad indígena comunitaria; las primeras argumentaron tener propiedad privada y concesiones sobre las tierras mientras que el Gobierno defendió la soberanía de la nación sobre el subsuelo. Por su parte, la comunidad se respaldó en las instituciones ancestrales, en el derecho comunitario y en su condición de comunidad indígena agraria zapoteca con propiedad y posesión comunal de tierras. (Aquino-Centeno, 2022)

Los estudios demostraron que los territorios indígenas (TI) de la Amazonia brasileña son modelos eficientes para preservar los bosques. La deforestación ha aumentado un 129% dentro de las TI desde 2013, seguida de un aumento de las áreas de minería ilegal. En 2019-2021, la deforestación fue 195% mayor y 30% más alejada de las fronteras hacia el interior de los territorios indígenas que en años anteriores (2013-2018). Además, alrededor del

59% de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) dentro de los TI en 2013-2021 (96 millones de toneladas) se produjeron en los últimos tres años de los años analizados, lo que revela la magnitud del aumento de la deforestación en relación con los impactos climáticos. (Silva-Junior et al., 2023). Un punto álgido son las protestas oromo (2014-2018), contra la expansión territorial del estado federal hacia el territorio étnico oromo a través de un nuevo Plan Maestro. La política ambiental estatal mantenida para la extracción y conservación en el bosque de Suba (Bogotá, Colombia) entre finales de la década de 1890 y 2018 afectó los modos de uso de la tierra de los Tulama relacionados con sus cosmovisiones y su uso de los valores materiales, sociales, espirituales y simbólicos de la tierra en la lucha, por los derechos sobre la tierra y los recursos. (Abate, 2023). La explotación de alta intensidad de los recursos terrestres y del medio ambiente natural puede alterar el equilibrio de los ecosistemas, causando múltiples problemas ecológicos y afectando el desarrollo sostenible regional. Recientemente, China ha llevado a cabo una gobernanza integrada de protección y restauración de ecosistemas regionales. La resiliencia ecológica (RE) es la base y la clave para lograr el desarrollo regional sostenible. (Wang et al., 2023)

La protección de los indígenas no es sólo una defensa de esos grupos, sino que también concierne a la preservación holística de las costumbres, los animales y todo lo que conlleva un delicado equilibrio con el medio ambiente. (Herrera, 2019). Por tanto, reconocer el derecho a la consulta libre, previa e informada, como derecho colectivo, permite la participación de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las medidas legislativas y administrativas que los afecten directamente, a través de un proceso que incorpora la autogestión en su organización y permite la difusión de la información a través de herramientas que construyan un diálogo para tomar decisiones consensuadas, a efecto de que el resultado pueda ser vinculante. (Fuentes & De Vivar, 2019). En términos metodológicos, si bien existen revisiones sistemáticas y artículos científicos sobre el papel de la consulta previa como mecanismo para la protección de los derechos de las comunidades nativas, ejemplo: (Botero, 2021; Nascimento & Nogueira, 2022; Oliveira, 2021), estas se han tendido a enfocar en el contexto anglosajón, y en producción académica en inglés (Abate 2023; Sandoval-Contreras, 2018; Calderon & Santis, 2023) Por lo cual, sistematizar este conocimiento empírico puede ser un aporte para el desarrollo de futuras investigaciones, y su potencial aplicación práctica en el contexto latinoamericano. En función de esto, se formula el problema general: ¿La Consulta previa es un mecanismo efectivo para la protección de los derechos de las comunidades nativas?. Además, se presenta como objetivo: Analizar los estudios teóricos y empíricos sobre la consulta previa como mecanismo efectivo para la protección de los derechos de las comunidades nativas.

2. Metodología

Se realizó una revisión sistemática de la literatura siguiendo los lineamientos y recomendaciones de la declaración de Ítems Preferidos de Reporte para Revisiones Sistemáticas y Metaanálisis (PRISMA). De acuerdo a las recientes actualizaciones la Lista de Verificación PRISMA 2020, reemplaza a la del 2009, incluye siete secciones o dominios con 27 elementos, algunos de los cuales incluyen subelementos (Tabla 1), la cual contiene un glosario de términos utilizados en toda la Declaración PRISMA 2020. El estudio abarca desde el ítem 1-10. «Lista de los datos» para recomendar a los autores que indiquen cómo se definieron los desenlaces, qué resultados se buscaron y los métodos para seleccionar un subconjunto de resultados de los estudios incluidos (ítem n°10a). (Maciej Serda et al., 2013)

Para garantizar que una revisión sistemática agregue valor a los usuarios, los autores deben preparar un informe transparente, completo y explicación precisa de porqué se realizó la revisión, qué hicieron (cómo se identificaron y selección de estudios) y qué encontraron (cómo las características de los estudios incluidos y los resultados de los metaanálisis). Las pautas de presentación de informes actualizadas permiten a los autores alcanzar estos objetivos. (Page et al., 2022)

Con esto, se configuró la exploración de artículos publicados entre los años 2018 - 2023, considerando un periodo de seis años. A partir de la búsqueda en dos bases de datos, se obtuvo un total de 2341, documentos en la base de datos de Scielo (44) y Scopus (2297) en inglés, español y portugués, que incluyeron una serie de palabras claves, se usaron sinónimos de las palabras claves, también enlazadas con el operador booleano AND, OR y AND NOT y sus diferentes combinaciones (Tabla 1). Los criterios de inclusión y exclusión utilizados se encuentran especificados en la Tabla N°2.

Para la selección de artículos se utilizó el administrador de referencias Mendeley.

Tabla 1: Palabras Claves de búsqueda.

Table with 4 columns: English, Español, Portugués, and Ecuación de Búsqueda (Combinación con operadores booleanos). It lists search terms like 'Consulta previa', 'Explotación petrolera', etc., and their corresponding boolean combinations.

Tabla 2: Criterios de inclusión y exclusión aplicados a la búsqueda de literatura.

Table with 2 columns: Criterios de Inclusión and Criterios de exclusión. It lists criteria such as 'Estudios donde la temática de estudio sea sobre la consulta previa...' and 'Artículos cuyos títulos no tienen relación o no se vinculen al tema.'

En la tabla 3 se aprecia la Matriz de Revisión Sistemática de la Literatura.

Tabla 3: Matriz de Revisión Sistemática de la Literatura.

Large matrix table with columns for Author, Year, Title, Country, Language, Journal, and Database. It lists various academic studies related to consultation and indigenous communities.

En la tabla 4 se aprecian la Síntesis de Estudios.

Tabla 4: Síntesis de estudios.

Autor	Año	País	Base de Datos	Título	Breve Descripción
(Silva-Junier et al., 2023)	2023	Brasil	Scopus	Territorios indígenas amazónicos brasileños bajo presión de deforestación.	Los estudios demuestran que los territorios indígenas (TI) de la Amazonía brasileña son modelos efectivos para preservar los bosques al reducir la deforestación, los incendios y las emisiones de carbono relacionadas.
(Sandoval-Contreras, 2018)	2019	México	SciELO	Territorio comunal: acuerdos locales para el aprovechamiento del bosque en la comunidad indígena de San Juan Panistlán, México	Aborda los acuerdos locales que norman y regulan el aprovechamiento del bosque en la comunidad indígena de San Juan Panistlán en el Estado de Michoacán, México, el cual gira en un territorio prácticamente cubierto de bosque templado, mismo que está dividido en dos estancias: las parcelas y el área de uso comunal. Cabe decir, que hay espacios destinados al uso agrícola. Los comuneros tienen derecho a una parcela para la extracción de madera y así obtener ingresos para el sustento de la familia, en parte de los acuerdos que se conforman a partir de un sistema normativo de usos y costumbres que determinan la organización del territorio y de la comunidad en aspectos como la familia, el trabajo moderno, proyectos productivos, entre otros.
(Botero, 2021)	2022	Colombia	SciELO	La restitución de tierras a los consejos comunitarios en la región del Bajo Atrato, Colombia	Este artículo analiza y actualiza una tesis de maestría en Estudios Políticos sobre el proceso de restitución al despejo que han vivido las comunidades ancestrales del Bajo Atrato durante el periodo previo a la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC, y sobre las dificultades para la restitución efectiva de sus tierras en la presente etapa de pos-Acuerdo. Para ello, se precisan algunos factores que impiden la aplicación de la ley, relacionados con anomalías de la democracia colombiana y un modelo de desarrollo basado en la acumulación por desposesión.
(Cruz, et al 2023).	2023	México	SciELO	El derecho a consulta de los pueblos originarios frente al Estado: la comunidad náhuatl de San Felipe Cuauhtémoc, municipio de Cuicatlan de Juan Cuamatlan, Tlaxcala, México	En este artículo se describe el proceso mediante el que un grupo de comunidades náhuatl y representantes de Tlaxcala exige el respeto al derecho de consulta a sus autoridades por sistemas normativos comunitarios (derechos colectivos indígenas). La lucha en la sede jurisdiccional fue encabezada por San Felipe Cuauhtémoc y tuvo como objetivo exigir el respeto a los derechos colectivos de las 34 comunidades del estado que nombran a sus autoridades por sus propios sistemas normativos, en particular mediante el derecho a la autonomía y a la consulta previa. Los datos se generaron a partir de trabajo de campo, aplicando la metodología de observación participante, y mediante un circuito coordinado de apoyo al movimiento, lo que representa un ejemplo de antropología jurídica aplicada. Se concluye cómo el Estado mexicano respalda la libre determinación de los pueblos originarios a través de la implementación de agendas comunitarias.
(Nascimento& Nogueira, 2022)	2021	Brasil	SciELO	La consulta con los pueblos indígenas y el equilibrio de poder simbólico entre las perspectivas involucradas	Este artículo demuestra cómo el procedimiento de consulta con los pueblos indígenas se convierte en un mecanismo de participación democrática cuando se alivia el desequilibrio del poder simbólico y se adopta un enfoque descolonizador. Los métodos fueron deductivos, materiales histórico-dialécticos y de investigación bibliográfica. Para lograr el resultado se utilizaron los teorías del poder simbólico de Pierre Bourdieu y el perspectivismo amerindio de Viveiros de Castro.

Selección de los estudios

Se realizó una selección por etapas (Figura 1) en la que, primero, se compilaron todos los artículos recolectados en las bases de datos señaladas (n = 2341); en segundo lugar se leyeron los títulos y se eliminaron los duplicados (n = 5); en tercer lugar se analizaron títulos, resúmenes y palabras claves, eliminando elementos que no cumplieran con los criterios de inclusión (n = 2331); y finalmente, se llevó a cabo una lectura a texto completo, con la cual se procedió a eliminar estudios que no centraban sus resultados en la consulta previa y/o protección de derechos de comunidades nativas (n = 5).

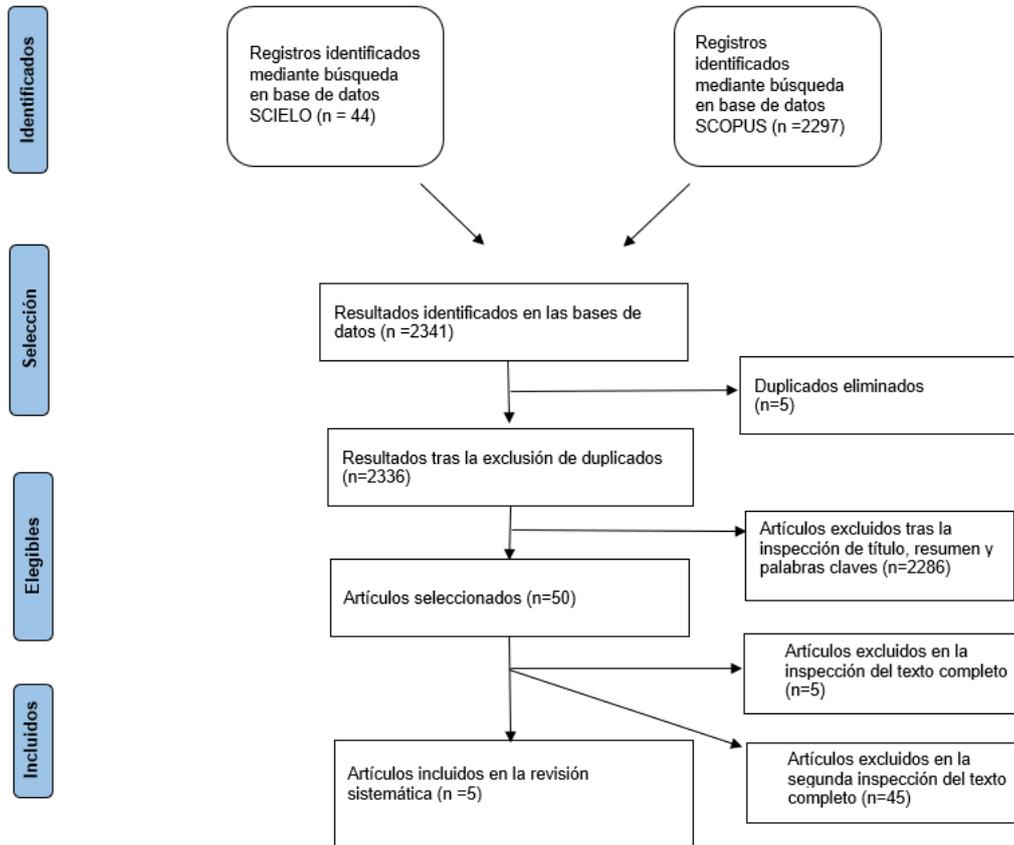


Figura 1: Diagrama de flujo resumen del proceso de búsqueda y revisión.

3. Resultados y discusión

Realizada la selección (n = 50), se extractaron los resultados en la Tabla N3, con el fin de comparar los diferentes estudios, extrayendo trece datos principales: (a) Autor, (b) Año de publicación, (c) País, (d) Idioma, (e) Título, (f) Documento, (g) Base de Datos, (h) Revista, (i) Palabras claves, (j) Tipo de estudio, (k) Diseño, (l) Recolección de Datos, (m) URL/DOI/ISSN

Los estudios se han desarrollado de forma variada, a través de enfoques cualitativos (7), cuantitativos (7) revisión bibliográfica (1), Revisión de Literatura (1) No Determinado (34).

En la Tabla 4 se observa la síntesis de estudios, que contempla seis datos: autor, año, país, base de datos, título y breve descripción. Seguidamente en la Tabla 5 se observa el proceso de análisis, síntesis y conclusiones que contempla cuatro datos: perspectiva, síntesis, análisis y conclusión.

La selección de artículos en la base de datos consultadas en un general de 50 investigaciones, arrojó y finalizó con un total de 05 resultados (tabla 4), en idioma español, inglés y portugués, sobre la consulta previa como mecanismo efectivo para la protección de los derechos de las comunidades indígenas en los últimos 5 años, de los cuales 04 corresponden a Scielo y 01 a Scopus, distribuidas de la siguiente manera, según las palabras clave: para el criterio de consulta previa, se analizaron 03 publicaciones, de las seleccionadas 01 de Scopus y 02 de Scielo; para el criterio comunidades indígenas, se analizó 02 publicación de las seleccionadas, la cual pertenece a Scielo (tabla 6). En base a esta data, se realizó el análisis para los resultados.

Tabla 5: Proceso de Análisis, Síntesis y Conclusiones.

Perspectiva	Síntesis	Análisis	Conclusión
Comunidades indígenas	Los territorios indígenas (TI) albergan más de un millón de habitantes conlleva de bosques tropicales que contribuyen a la regulación del clima y abstracción carbón, alteran sus hidroclimas y una diversidad bio-cultural. (Silva-Junior et al., 2023)	Entre 2013 y 2022, la deforestación dentro de los territorios indígenas (TI) alcanzó un promedio total de 1700 hectáreas (ha) o 2,36% de toda la deforestación en la Amazonia boliviana durante el mismo período de tiempo, considerando que entre 2013 y 2020, se perdieron 500 mil ha de bosque, o el 0,86%, y entre 2017 y 2021 1.022 hectáreas o el 2,95% de toda la deforestación en la Amazonia boliviana en el mismo período de tiempo. Siempre se presenta actividad extractivista dentro de los TI, como resultado de una explotación sostenida por la actividad legal. Nuestros hallazgos muestran que, dentro de los TI, el nivel de deforestación aumentó considerablemente entre 2017 y 2021. Esto sugiere que la actividad extractivista sigue aumentando precisamente en que más en la mitad del año 2022. La muestra representa el 15% de toda la actividad extractivista en el TI boliviano que ocurrió entre 2013 y 2021. Los resultados de esta investigación pueden explicar el aumento de la actividad minera ilegal en los TI, además de la posibilidad de regular la actividad minera en estas territorios.	Los territorios indígenas, representan un valor cultural y una visión política para combatir la deforestación ilegal y hacer cumplir los derechos constitucionales de los pueblos indígenas para proteger sus tierras. Se debe apoyar las iniciativas que promuevan la agricultura, la silvicultura y otras prácticas sostenibles de uso de la tierra, incluidas propuestas de restauración de ecosistemas para reducir la presión de la deforestación sobre los TI deshabitados.
Comunidades indígenas	Los resultados en la comunidad estudiada, una serie de relaciones sociales que dan vida a la existencia del pueblo, como que es una sociedad organizada en un territorio y tiempo, en el cual se han desarrollado espacios de convivencia y actividades productivas modernas. (Schofield-Cuervo, 2019)	Este comentario cuestiona que una comunidad construya la responsabilidad de vigilar el territorio para que no sea afectado por actividades extractivas, conflictos territoriales, cuido del bosque y vigilar que éste no se destruya, ya que ellos están facultados para ejercer el poder y hacer todo tipo de gestiones e iniciativas que sean necesarias en que de los mismos territorios y territorios. En parte de esas funciones que incluye el bien común está el estado comunal en la consideración de los bosques, esta actividad parece quedar desdoblada por la manera como los territorios están formados y en sus sistemas comunitarios. Ni las autoridades locales ni las comunidades indígenas poseen a la hora de la actividad que se extraen de los territorios del tipo de una reserva o de un programa paralelo, como las comunidades están formadas y en sus sistemas comunitarios. En las comunidades indígenas, el plan de la comunidad al comunitario comunal se le confiere los siguientes funciones: 1. elabore el plan de la comunidad, 2. gestione la función de vigilar sobre la zona de terreno, 3. dirija la actividad de la zona de parcelas que existe en el monte, cuidar de que no se destruya el bosque, y a pesar de que ésta pueda ser una de sus funciones, resulta de este proceso que destruyeron, ya que la mayoría de las actividades son las de explotación y explotación con el uso de la madera, para hacer latas, cucharas, juguetes, moldes, tortilleros, etc. (Escribana, publicación).	En cuanto a la congruencia de reglas de apropiación locales, los acuerdos existentes no permiten el acceso del bosque por agentes externos, una parte es una reserva para su conservación pero evita a cualquier otro clasificado forestal externo. Aunque el mayor de la comunidad, el uso del bosque sin permisos legales podría considerarse como una amenaza a clasificación, por el hecho de que el desarrollo en tanto se resque en que cantidad de tierra se genera forestal, de tal manera que éste se conserve y no se destruya. La alta significación social que existe en la comunidad en cualquier una manera de disminuir la presión sobre el bosque.
Comunidades indígenas	Las poblaciones vulnerables desplazadas que retornan a reclamar su territorio, generando un cambio de víctimas, activistas en su momento y su vocación activadora, en el siglo del pos-Accuerdo y en medio del conflicto armado se reconocen como población civil e implicaron el ingreso de los actores armados legales e ilegales a las zonas transitorias. (Bauer, 2021)	Para implementar los planes de las comunidades según el desplazamiento que aparecen en contextos de víctimas, se genera un territorio, y se promueven un proceso de restitución civil, desde el nivel del municipio de restitución. Según el último Censo Nacional Agropecuario (CNAE, 2015) el 47% de los propietarios son dueños del 86% del territorio rural y el 47% de las propiedades tienen entre todos apenas tan solo el 5% del suelo. Cerca de ocho millones de hectáreas han sido desplazadas en Colombia (Ordaz, 2017), a través de diversos mecanismos, sustentados en hitos históricos de la tierra en manos de terratenientes, confiscaciones de tierras, penurias y granulado implementado. La apropiación por la fuerza en medio del conflicto no sólo se ha realizado veces sobre grandes parcelas agrícolas, sino que también se ha repetido a nivel de finca del Estado.	Por todo lo anterior, puede concluirse que los principales obstáculos a la restitución de tierras en el Depto. Antioquia en la etapa del pos-Accuerdo son: a) la falta de voluntad política del Gobierno central para el cumplimiento del acuerdo para con los EAPC, b) el control territorial de los grupos armados ilegales en las comunidades de población de la fuerza pública; y c) las amenazas y hostilidades al restitución de tierras, sin medidas de protección ciudad que generaron o vaya a ser promovidas en el territorio.
Comunidades indígenas	La defensa del derecho a la consulta previa a la que es afilado en el presente artículo tiene sus antecedentes en la estructuración organizativa comunitaria de Colombia donde frente a la posibilidad vulneración de su derecho a la libre determinación y autonomía, hechos sustentados en bases autónomas y cuyo núcleo reside las instancias de auto gobierno. (Oña, et al, 2023)	A partir del análisis que desarrollamos se puede comprender el rechazo de las acciones de consulta de consulta del TFE en el año 2023 de un número importante de los 94 comunidades indígenas y originarias del estado de Tlaxcala que muestran a una comunidad por un proyecto autónomo. Las autoridades de una comunidad aceptaron para en primer lugar un diagnóstico y un diagnóstico del derecho positivo mexicano, y una vez hecho para luego y en otro momento a la implementación que se hizo en los sectores y el derecho de ser reconocido. (Oña, et al, 2023)	El caso de estudio demuestra la capacidad de respuesta autónoma que radica tanto en la presencia de una cultura propia frente al control cultural que ejerce el Estado (Barral Sanchis, 1991). Sin embargo, la acción negociadora y de más de los territorios de consulta de Tlaxcala permite concluir que la alta efectividad del derecho a la consulta previa de la consulta previa no sólo depende por el Estado mexicano como mecanismo de implementación del acuerdo de la libre determinación y la autonomía de los pueblos originarios. Ante ello, es importante recordar lo que Casparrieta (2002) ha señalado sobre la mejora social, política, lo que implica el sistema de tierras y el control de los recursos, así como la recuperación de la autonomía de los pueblos indígenas. La alta significación social que existe en la comunidad en cualquier una manera de disminuir la presión sobre el bosque.
Comunidades indígenas	El derecho a la consulta previa previsto por primera vez en el Convenio 109 de la OIT como un instrumento de participación y consulta en asuntos que se promuevan en el territorio y en la población indígena y los pueblos indígenas (FAJARDO, 2009, PÁG. 21). Bajo el concepto de la libre determinación del acuerdo Convenio 169, artículo 8 de la OIT, estableciendo como base para una consulta es que los pueblos indígenas pueden construir sus instituciones, modelos de desarrollo y participación en las políticas estatales (FAJARDO, 2009, pag. 10).	En el proceso de consulta, la territorialidad ha sido considerada no sólo por los límites de la tierra, el territorio, sino también por los límites de la consulta, por el momento, por el momento de la territorialización y la duración de la consulta del territorio indígena. En este sentido, el derecho a la consulta previa tiene un instrumento institucionalizado de participación como resultado de la lucha histórica por revertir la exclusión, discriminación y territorialidad de los pueblos indígenas.	Se debe apoyar las iniciativas que promuevan la agricultura, la silvicultura y otras prácticas sostenibles de uso de la tierra, incluidas propuestas de restauración de ecosistemas para reducir la presión de la deforestación sobre los TI deshabitados.
Comunidades indígenas	El derecho a la consulta previa, libre e informada, previsto en el Convenio 109 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, señala que los pueblos indígenas y tribales Los gobiernos deben consultarlo siempre que se presenten medidas administrativas o legislativas que puedan afectar directamente sus intereses. La consulta previa es un respeto político, legal e institucional, es que los grupos indígenas tienen la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones relacionadas con medidas que afectan sus derechos colectivos. Al establecer el derecho a la consulta previa, el Convenio 109 incorporó a los leyes locales una entidad autónoma especial, para incorporar una consulta previa, una consulta y respetar una entre los grupos étnicos y los estados sucesores (BODAS GARDIÁN, YAMADA, OLIVERA, 2003, 6).	La Promoción de Consulta Previa es un instrumento (normas o reglas) en las que los grupos étnicos tienen a conocer cómo debe ser una consulta colectiva apropiada, documentada con transparencia jurídica en cuanto a representación social y política, formas de representación y participación, formación y uso de documentos, entre otros aspectos legales, normativos. El Protocolo de Consulta Mancomunada, por ejemplo, expresa que, según la territorialidad jurídica Mancomunada, las comunidades indígenas se reúnen en un territorio común representado por un sólo y no la que, además de los años de todas las aldeas, permite un simple grupo de representación y Los líderes participan en la delimitación de la línea a cubrir por consenso. Si después de una larga y libre discusión interna no se puede llegar a un consenso, sólo entonces las Mancomunadas desisten por mayoría (PROTOCOLO DE CONSULTA Mancomunada, 2014).	La alta significación social que existe en la comunidad en cualquier una manera de disminuir la presión sobre el bosque.

Tabla 6: Resultados de la búsqueda de literatura, según base consultada.

FUENTE	Nº PUBLICACIONES SEGÚN PALABRA CLAVE	
	Consulta Previa	Comunidades Indígenas
SCIELO	2	2
SCOPUS	1	-
TOTAL	3	2

4. Conclusiones

La consulta previa, consiste en el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a formar parte de las decisiones de Estado relacionadas con el diseño, aprobación y aplicación de políticas públicas sobre su desarrollo. Las comunidades indígenas consideran que existen mayores garantías de derechos si se le permite permanecer en sus territorios ancestrales y se otorga a este reconocimiento legal como resguardos indígenas. Para comprender la posible pérdida ambiental y cultural de estos territorios, el presente trabajo busca determinar el estado de conservación actual de referencia dentro de estas comunidades bolivianas y pronosticar el cambio de uso de la tierra y sus consecuencias hasta el año 2030.(Pérez & Smith, 2019). Por lo tanto, frenar la deforestación en territorios indígenas debe ser una prioridad para el gobierno brasileño para asegurar los derechos territoriales de estos pueblos, garantizar la protección de los bosques y regular el clima global.(Silva-Junior et al., 2023). Sobre arreglos de decisión colectiva, los comuneros en sus prácticas diarias han establecido acuerdos locales para apropiarse del bosque, mismos que son aceptados por todos y respetados. Éstos se determinan como un sistema

normativo de usos y costumbres que regulan y rigen la conducta de los comuneros. Las leyes oficiales que regulan el uso del bosque parecen no tener ninguna influencia en la manera de apropiarse y extraer cada unidad de recurso contenida, tampoco las autoridades civiles locales o municipales. (Sandoval-Contreras, 2018). También se concluye que, el abordaje de esta revisión no desarrolla los efectos e impactos del cambio climático, la pérdida de extensiones de bosques tropicales, el efecto invernadero y como enfrentar el desarrollo de estas comunidades nativas en sus distintas dimensiones con un enfoque territorial en el aprovechamiento sostenible de sus recursos sin afectar los ecosistemas que se encuentran en sus territorios. De acuerdo al análisis del estudio, considero pertinente que mi proyecto de tesis de doctorado, sea de tipo de estudio mixto, de diseño etnográfico y para la recolección de datos se aplique encuestas, relatos orales, testimonios y narrativas. En las limitaciones del presente trabajo, se ha podido identificar la falta de acceso a los recursos electrónicos de la base de datos de la UCV, tales como Science Direct, EBSCO, Scopus, etc. e incluso se trató de usar las herramientas disponibles de Concytec CTI Vitae, lo cual también estuvo en mantenimiento y solo se podía acceder a bases de datos abiertos, como es el caso de Scielo, etc.

5. Referencias bibliográficas

- Abate, G. G. (2023). Conservation and indigenous peoples' struggles for livelihoods: Suba Park (Ethiopia). *Environmental Conservation*, 50(4), 251–258.
- Aguas, J., & Nahuelpán Moreno, H. (2019). Los límites del reconocimiento indígena en Chile neoliberal. La implementación del Convenio 169 de la OIT desde la perspectiva de dirigentes Mapuche Williche. *REVISTA CUHSO*, 29(1).
- Aquino-Centeno, S. (2022). Expertise and community juridification: Defense of subsoil and communal lands in Oaxaca, Mexico. *Iconos*, 72.
- Barros Sepúlveda, M. G. (2019). La participación en los beneficios para los pueblos indígenas, recursos naturales y consentimiento previo, libre e informado. *Estudios Constitucionales*, 17(1).
- Botero, M. E. N. (2021). Land Restitution to Community Councils in the Bajo Atrato Region, Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 44(2).
- Carmona Caldera, C. (2020). EVALUACIÓN AMBIENTAL, CONSULTA INDÍGENA Y EL “DESPLAZAMIENTO” DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Revista de Derecho (Concepción)*, 88(248).
- Cifuentes Sandoval, G., Herrera Tapias, B., Mantilla Grande, L., & Carvajal Muños, P. (2017). La consulta previa en la jurisprudencia constitucional de Colombia: análisis de línea entre 1997 - 2015. *Justicia*, 23(33).
- De Cea Pé, M., & Peralta García, C. (1995). Implementación de la consulta indígena por el estado chileno: El caso del Ministerio de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. *REVISTA CULTURALES*, 6(1), 1–35.
- Figuera-Vargas, S. C., & Ortiz-Torres, M. H. (2019). El Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Casos de estudio: Colombia y Ecuador. *Civilizar*, 19(36).
- Fuentes, M. O., & De Vivar, G. R. G. R. (2019). The jurisdictional construction of the process of a prior consultation of indigenous people and the approach to freedom of information in Mexico. In *Revista Derecho del Estado (Issue 45)*.
- Hansen, K. V., Osterud, G., & Grim, V. (2018). “Land was one of the greatest gifts”: Women’s landownership in Dakota Indian, immigrant Scandinavian, and African American communities. *Great Plains Quarterly*, 38(3), 251–272.
- Herrera, J. C. (2019). Judicial dialogue and transformative constitutionalism in Latin America: The case of indigenous peoples and afro-descendants. In *Revista Derecho del Estado (Issue 43)*.
- Hua, F., Xu, J., & Wilcove, D. S. (2018). A New Opportunity to Recover Native Forests in China. *Conservation Letters*, 11(2).
- Lozada, J. R., Hernández, L., & Carrero, Y. A. (2020). Threats in the canaima national park, and surrounding protected areas, by the indigenous mining arc in Venezuela — Amenazas en el Parque Nacional Canaima: Y áreas protegidas por la minería indígena ilegal en Venezuela. *Revista Geografica Venezolana*, 61(2), 380–395.
- Mallent, J. V. I. (2020). The Limits of the Politics of Recognition and the Right to Prior Consultation in Honduras the Garifuna Case. In *Estudios de Historia Moderna Contemporanea de Mexico (Issue 60)*.
- Martínez Luna, W. F., & Gutiérrez Salazar, M. L. (2023). Despojados y desplazados: una mirada a la justicia de restitución de tierras desde sus sentencias. *Díkaion*, 32(1).

- Mels, T. (2023). Producing landscapes of environmental justice: exploitation of woodlands and wetlands and deep historical geographies of justice on Gotland. *Landscape Ecology*, 38(12), 4093–4106.
- Mukisa, P. K., Tumusiime, D. M., Webersik, C., Liwenga, E. T., & Tabuti, J. R. S. (2020). Dissenting Voices in a Consenting Village: Lessons from Implementation of Free, Prior and Informed Consent at a Redd+ Pilot in Tanzania. *International Forestry Review*, 22(1), 120–131.
- Nascimento, L. F. M., & Nogueira, C. B. C. (2022). A consulta aos povos indígenas e o equilíbrio do poder simbólico entre as perspectivas envolvidas. *Revista Direito e Práxis*, 13(3).
- Oliveira, R. M. de. (2021). “Respeitem a forma de a gente ser”: Protocolo de Consulta Munduruku e pluralismo jurídico. *Revista Direito e Práxis*, 12(4).
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Whiting, P., & Moher, D. (2022). The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews — A declaração PRISMA 2020: diretriz atualizada para relatar revisões sistemáticas — Declaración PRISMA 2020: una guía actualizada para la publicación de revisiones sistemáticas. *Revista Panamericana de Salud Publica/Pan American Journal of Public Health*, 46.
- Pérez, C. J., & Smith, C. A. (2019). Indigenous knowledge systems and conservation of settled territories in the Bolivian amazon. *Sustainability (Switzerland)*, 11(21).
- Rice, R. (2020). The politics of free, prior and informed consent: Indigenous rights and resource governance in Ecuador and Yukon, Canada. *International Journal on Minority and Group Rights*, 27(2), 336–356.
- Rose, J., Langton, M., Smith, K., Wang, J., Wang, J., & Zhang, J. (2023). Spatial distribution characteristics of natural ecological resilience in China. *Journal of Environmental Management*, 342.
- Zornoza Bonilla, J.-A. (2022). Institutional Weakness and Extractive Policies in Latin America in the 21st Century. Analysis of Deforestation and Environmental Conflicts in Bolivia, Brazil, and Colombia — Fraqueza institucional e políticas extrativistas na América Latina no século XXI. *Estudios de Derecho*, 79(174), 13–38.
- Zuleta Zuleta, A. M., & Romero-Cárdenas, R. (2020). Coordinación entre la JEP y la JEI: rol de las autoridades indígenas en la justicia aplicada durante el posacuerdo. *Opinión Jurídica*, 19(39).
- Clinch, D. (2023). Indigenous Data Governance in Australia: Towards A National Framework. *International Indigenous Policy Journal*, 14(1).